

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00106-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

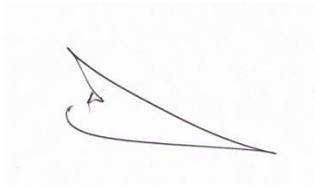
Como quiera las personas citadas mediante auto del 11 de agosto de 2022 se hicieron parte en el proceso, sería del caso reanudar las presentes diligencias, no obstante, se hace necesario mantener la interrupción del proceso hasta tanto se notifique a DENIS SOFIA MOLINA BOLAÑO, ANDRÉS CAMILO MOLINA BOLAÑO y YOLIMARIS ZAMIRA MOLINA MEDINA, denunciados como herederos del accionado BELISARIO FIDEL MOLINA BRITO; en consecuencia, el Despacho **dispone**:

1.- ORDENAR la notificación por aviso de DENIS SOFIA MOLINA BOLAÑO, ANDRÉS CAMILO MOLINA BOLAÑO y YOLIMARIS ZAMIRA MOLINA MEDINA, quienes deberán comparecer al proceso dentro de los 5 días siguientes a su notificación, vencido este término se reanudará el proceso.

En la comunicación remitida a los citados, deberá advertírseles que para hacerse parte en el proceso es necesario que aporten los registros civiles de nacimiento.

2.- REQUERIR a la parte accionante, para que adelante las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación por aviso prevista en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM